

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CANCELACIÓN DE REGISTROS DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO DE OTRAS NACIONALIDADES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, aprobada el 26 de septiembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 182 del 29 de septiembre de 2022

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras Nacionalidades

**Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.
Managua veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, las nueve y treinta minutos de la mañana.**

Considerando

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

II

Que la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que la Dirección General de Registro y control de OSFL es Establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)”, establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 “Reglamento de la Ley N° 977”, establece que los **Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida** para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

IV

Los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo 34** numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28 y artículos 29 y 30 de la Ley N°. 1115, **ya que no reportaron por más de 08 a 29 años, Juntas Directivas del país de origen, actualización del Poder del Representante Legal y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, asimismo violentaron la Ley N° 977, su Reglamento y la Ley N° 1040** (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):

- 1. Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA), originario de Estados Unidos**, inscrito el 30/09/1993, bajo el Número Perpetuo 267. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1993 al 2021.
- 2. Alfalit Internacional, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 18/03/1993, bajo el Número Perpetuo 213. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.
- 3. Ministerio Internacional Don Stewart El Cenáculo, originario de Honduras**, inscrito el 03/08/1992, bajo el Número Perpetuo 134 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1992 al 2021.
- 4. Fundación Engelmajer, originario de España**, inscrito el 07/03/1992, bajo el Número Perpetuo 106 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021.

5. **Centro de Investigación y Acción de la Mujer Latino Americana (CIAM-AC) originario de México**, inscrito el 04/03/1991, bajo el Número Perpetuo 41 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021.
6. **Sociedad Real Noruega para el Desarrollo Rural (NDR), originario de Noruega**, inscrito el 17/05/1995, bajo el Número Perpetuo 478. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021.
7. **Centro Juvenil Vicentino, originario de Panamá**, inscrito el 26/04/1995, bajo el Número Perpetuo 471. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.
8. **Asociación Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (ASOCIACIÓN - CRIES), originario de Venezuela**, inscrito el 16/03/1995, bajo el Número Perpetuo 444. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021.
9. **Asociación de Desarrollo Nicaragüense (ADENIC), originario de Costa Rica**, inscrito el 05/12/1997, bajo el Número Perpetuo 898. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.
10. **Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP), originario de Italia**, inscrito el 25/11/1997, bajo el Número Perpetuo 890. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021.
11. **Asociación Centro Nicaragüense de Desarrollo (THE NICARAGUAN DEVELOPMENT CENTER, INC. N.D.C.), originario de Estados Unidos**, inscrito el 15/10/1997, bajo el Número Perpetuo 844. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021.
12. **Fundación San Agustín de Nicaragua, originario de España**, inscrito el 31/07/1997, bajo el Número Perpetuo 788. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021.
13. **Asociación Paz y Tercer Mundo, originario de España**, inscrito el 17/07/1997, bajo el Número Perpetuo 777. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021.
14. **Ciet Internacional, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 07/09/1995, bajo el Número Perpetuo 529. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021.
15. **Winrock International Institute for Agricultural Development, originario de Estados Unidos**, inscrito el 24/09/1999, bajo el Número Perpetuo 1447. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021.
16. **Equip, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 11/10/1999, bajo el Número Perpetuo 1458. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021.
17. **Asociación Alfamol de Cooperación y Desarrollo, originario de España**, inscrito el 01/11/1999, bajo el Número Perpetuo 1470. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021.
18. **Asociación Planet Aid, Inc originario de Estados Unidos**, inscrito el 12/11/1999, bajo el Número Perpetuo 1476. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021.
19. **Asociación Orden de San Juan-Accidente - Socorro; Johanniter - Unfall-Hilfe E.V, (JUH), originario de Alemania**, inscrito el 13/12/1999, bajo el Número Perpetuo 1497. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021.
20. **Hanns Seidel Stiftung E.V., originario de Alemania**, inscrito el 26/06/1995, bajo el Número Perpetuo 12 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

V

Que el actuar de los 20 OSFL, **antes referidos ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al estar en incumplimiento con el marco normativo, por no reportar:**

1. Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el **artículo 34 numerales 7**

y 24, de la Ley N° 1115, artículo 38 numeral 5 de la Ley N° 977 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N° 977.

2. Juntas Directivas del país de origen, violentando los **artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N° 1115.**

3. Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono. **Artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.**

4. Donaciones previas, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el **artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley N° 1115**, así como lo establecido en la Ley 1040.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, "**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**"; artículo 31 segundo párrafo de la Ley N°. 1127, "**Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física**" y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 20 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por estar en abandono y tener entre 8 a 29 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 20 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en Ley N°. 1115 "Ley General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro".- **Publíquese-**

(f) Franya Urey Blandón, Directora General. Dirección General de Registro y Control de OSFL.